

Contacto : *María S. Rosario*

Tel: (787) 728-9200 / (787) 722-2525 exts. 2013 y 2014
Cel. (939) 644-4606 / www.gdb-pur.com

7 de noviembre de 2006

BGF RADICA ALEGATO ANTE SUPREMO PARA EVITAR EFECTO DEVASTADOR SOBRE EL CRÉDITO

El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF) radicó ayer en el Tribunal Supremo de Puerto Rico un Memorando de Comparecencia Especial para exponer en calidad de amigo de la corte (*amicus curiae*) ante una demanda que presentaron Carlos Romero Barceló y otros peticionarios pretendiendo que el Tribunal declare que el impuesto sobre la venta y uso (“IVU”) establecido en la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006, conocida como la “Ley de Justicia Contributiva de 2006”, es de 4% para el Gobierno Central y de un máximo de 1.5% para los municipios, para un IVU total de 5.5%.

A estos efectos, el presidente de la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento, Alfredo Salazar, indicó que como agente fiscal y asesor financiero del Gobierno Central y todas sus instrumentalidades públicas, el BGF comparece ante este Tribunal para ilustrar sobre el impacto negativo que tendría sobre nuestro crédito y salud fiscal la reducción en el impuesto de la Ley de Justicia Contributiva.

Este alegato persigue lo siguiente:

1. Proveer información al Tribunal sobre el impacto que la Resolución a la cual llegue tendrá sobre las finanzas públicas.

2. Dejar establecido que la Ley de Justicia Contributiva es la legislación más importante sobre reforma contributiva y que tuvo como principal propósito atender los grandes retos enfrentados por nuestro Gobierno Central para reestablecer su salud fiscal y crediticia.
3. Ratificar que la Ley de Justicia Contributiva tuvo un efecto positivo en la clasificación crediticia de los bonos de Puerto Rico y, en efecto, permitió que se hicieran varias emisiones desde aquel momento al presente.
4. Incorporar por referencia información publicada por las agencias clasificadoras respondiendo al compromiso del Gobierno con la imposición de IVU del 7% con el efecto inmediato de mejorar las perspectivas crediticias de Puerto Rico.

El BGF acude a este Tribunal como parte de su gestión de atender todo lo relacionado a la crisis fiscal y crediticia de nuestro Gobierno y la necesidad del Tribunal de estar mejor informado para hacer la más cumplida justicia.

Durante los últimos dos años, el Gobierno de Puerto Rico ha enfrentado grandes retos a su bienestar fiscal y su habilidad de emitir deuda pública. La evaluación de nuestro crédito por las agencias clasificadoras Standard & Poor's ("S&P") y Moody's, ha sido afectada por el déficit presupuestario resultante del crecimiento del gasto público en los últimos años en desproporción con el crecimiento de los ingresos del Gobierno.

La adopción de la Ley de Justicia Contributiva marcó un paso importante en un plan de ataque agresivo y decidido por parte del Gobierno de Puerto Rico a resolver nuestra crisis fiscal, gestión sin precedente en nuestra historia como pueblo.

A estos efectos, el BGF entendió prudente ir adelante con la emisión de bonos de Puerto Rico colocando los bonos en el mercado financiero de Estados Unidos con éxito, lo que le permitió generar fondos para estimular nuestra economía. Para fines del mes de agosto de 2006, el Gobierno de Puerto Rico emitió aproximadamente \$1,100 millones en bonos de obligaciones generales y a finales del mes pasado, emitió los “Tax and Revenue Anticipation Notes” (Trans).

Ambos instrumentos se emitieron conforme a unos documentos de oferta en los que se describe detalladamente la aprobación, implementación y proyecciones asociadas al IVU de 7%; y el hecho de que el IVU se había adoptado como un mecanismo que le permitiría al Gobierno solucionar su crisis fiscal y atender el déficit estructural.

Por ello, la solicitud de los Peticionarios, de que este Tribunal declare que el IVU no es de 7% sino de 5.5%, afectaría negativamente los pasos positivos que se han logrado en los meses recientes y pondría el crédito de Puerto Rico, no de vuelta a la situación precaria existente antes de la aprobación del IVU de 7%, sino que lo sumergiría ya de lleno en una crisis mayor, indica el alegato.

El BGF está convencido de que una decisión de reducir el IVU del 7% al 5.5%, por las implicaciones que tiene en los recaudos del Fondo General, conllevaría que los bonos de Puerto Rico sean degradados, llevando a Puerto Rico a una crisis económica difícil de revertir. Es por ello, que el BGF entiende que tiene que someter su pericia sobre los hechos y circunstancias de nuestra economía y de la salud fiscal y crediticia de nuestro Gobierno a la consideración de ese Honorable Tribunal.